

2026 – 6 Seguridad Social

IMSS –TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL DIGITAL

El 31 de agosto de 2026 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dio a conocer mediante el Boletín de prensa No. 463/2026, la Tarjeta de Identificación Patronal Digital (TIP Digital), la cual será emitida exclusivamente a través del Buzón IMSS y sustituirá a la Tarjeta de Identificación Patronal física. Asimismo, el 8 de septiembre de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.310826/238.P.DIR, mediante el cual el H. Consejo Técnico del IMSS aprobó la generación obligatoria de la TIP Digital, así como la actualización de la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS y sus anexos I y II, el cual entrará en vigor el día 23 de septiembre de 2026.

Conforme al Boletín de prensa la TIP Digital será expedida como un documento electrónico que deberá solicitarse y obtenerse exclusivamente a través del Buzón IMSS, utilizando la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Entre las modificaciones más relevantes destacan las siguientes:

- Ya no será necesario presentar físicamente la TIP en las ventanillas del IMSS. El personal consultará en tiempo real, a través de sus sistemas, las personas autorizadas por cada registro patronal.
- La TIP Digital incorpora elementos de seguridad y autenticidad, tales como: folio del trámite, e.firma del solicitante, número de serie del certificado digital, cadena original, sello digital y código QR.

Ahora bien, de conformidad con el Anexo I del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.310826/238.P.DIR, los patrones deberán seguir el siguiente procedimiento para obtener la TIP Digital:

1. Ingresar al Buzón IMSS
2. Dentro de la sección "Afiliación y Cobranza", seleccionar la opción "Mi TIP".
3. Capturar y seleccionar el Registro Patronal respecto del cual se desea generar la TIP Digital.
4. Revisar la relación de personas autorizadas y, en su caso, incorporar o eliminar personas autorizadas, hasta un máximo de tres.
5. Dar clic en "Generar TIP", posteriormente, el documento se descargará en formato PDF.
6. Una vez generada la TIP Digital, podrá obtenerse nuevamente el documento en formato PDF mediante la opción "Descargar PDF", tantas veces como sea necesario.

Asimismo, de conformidad con el Anexo II del Acuerdo, se incorpora al catálogo de trámites y servicios disponibles en el Buzón IMSS el trámite denominado "Generación de la Tarjeta de Identificación Patronal Digital".

De conformidad con lo anterior, el Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor quince días naturales después de su publicación en el DOF, por lo que sus disposiciones serán exigibles a partir del 23 de septiembre de 2026.

En consecuencia, a partir de esa fecha, las personas empleadoras deberán contar con acceso al Buzón IMSS y mantener actualizada la información de las personas autorizadas para la administración de la TIP Digital.

* * * * *

Ciudad de México

Septiembre 2026

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos

que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2026, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.